

# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital de la República de Bolivia

"Hacia el Bicentenario del Primer Grito de Libertad en América de 1809-2009  
Sucre-Bolivia"

## RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE

No.035 /09

Sucre, 06 de Febrero de 2009



Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

### VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, con registro N° CDE-1-10 ingresa a la Comisión de Desarrollo Económico, Financiero de Gestión Administrativa y Legal, mediante nota R.P.C. CITE No. 022/09 de 28 de enero de 2009, la documentación referente al proceso de contratación "Construcción Segunda Fase Parque del Bicentenario - Embovedado Tramo I", suscrita por el Arq. Tommy Durán del Carpio, Responsable Procesos de Contratación, con el visto bueno de la Lic. Aydeé Nava Andrade, H. Alcaldesa Municipal.

Que, verificadas las condiciones de inscripción en el Programa de Operaciones Anual, el **Responsable del Proceso de Contratación para Licitación Pública (RPC)** de la institución, conforme establece el art. 13, inc. d) del Decreto Supremo 29190, autorizó el inicio del proceso de contratación en la **Modalidad de Licitación Pública N° 019/08**, CUCE: 08-1101-00-117318-1-1 (Primera Convocatoria).

Que, el proceso se realizó bajo las normas y regulaciones de contratación establecidas en el Documento Base de Contratación de Bienes en la Modalidad de Licitación Pública Nacional, habiéndose convocado a personas naturales y jurídicas con capacidad de contratar, para la ejecución del proyecto "**CONSTRUCCIÓN SEGUNDA FASE PARQUE DEL BICENTENARIO - EMBOVEDADO TRAMO I**", bajo los términos del Documento de Licitación para la ejecución del proyecto Código: 019/08, aprobado mediante Resolución Administrativa RPC 057/2008 de 14 de noviembre de 2008.

Que, asimismo el Responsable del Proceso de Contratación para Licitación Pública (RPC) del Gobierno Municipal de Sucre, en atención a lo establecido en el art 15 del D. S. N° 29190, designa a la Comisión de Calificación, y una vez instalado en acto público procedió a la apertura de propuestas presentadas, procediéndose luego de realizada la revisión administrativa, legal y técnica, y haber efectuado la verificación con las especificaciones técnicas solicitadas por la entidad convocante, emite el Informe de Calificación, recomendando adjudicar a la EMPRESA CONSTRUCTORA COCIV, por haber cumplido con los requisitos administrativos, legales y técnicos establecidos en la Convocatoria y declarados en su propuesta

Que, el Responsable del Proceso de Contratación para Licitación Pública (RPC), mediante Resolución Administrativa RPC 086/2008 de 1 de diciembre de 2008, aprueba el informe de evaluación final y recomendación emitida por la Comisión respectiva y en atención a lo establecido en el art. 13, inc. h) del Decreto Supremo N° 29190, **ADJUDICA** la Licitación Pública N° 019/08, "**CONSTRUCCIÓN SEGUNDA FASE PARQUE DEL BICENTENARIO - EMBOVEDADO TRAMO I**", CUCE 08-1101-00-117318-1-1, a la Empresa Constructora COCIV, legalmente representado por el Ing Oscar Antonio Romero Padilla por un monto de **BOLIVIANOS SETECIENTOS SESENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES 23/100 (Bs. 762.843,23.-)** y un tiempo de ejecución de **NOVENTA (90) DIAS CALENDARIO**, desde el momento en que el Supervisor de Obras expida la orden de proceder

Que el contrato de obra **CONSTRUCCIÓN SEGUNDA FASE PARQUE DEL BICENTENARIO - EMBOVEDADO TRAMO I**, se encuentra inscrito en el POA de la presente gestión, certificada mediante Registro de Ejecución de Gastos (SIGMA) de 15 de enero de 2009 N° Preventivo 00304 imputado al Prog 13 Proy 0007 Act 000 Obj Gasto 42230 Ent Trf 0000, Fuente 41,



*Honorable Concejo Municipal  
de la Sección Capital Sucre  
Sucre Capital de la República de Bolivia*

Página 2 de 2  
RM N° 015/09

Organismo 113 (Tesoro General de la Nación - Participación Popular), que cuenta con un total de Bs. 815.573,00.

Que en Sesión Plenaria de 05 de febrero de 2009, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento el Informe No. 035/09 de 05 de febrero de 2009, emitido por la Comisión de Desarrollo Económico, Financiero de Gestión Administrativa y Legal, luego de su tratamiento y consideración, cumpliendo con los procedimientos establecidos, ha determinado **RECHAZAR** la aprobación del Contrato C.D.J. 04/09 con relación a la "CONSTRUCCION SEGUNDA FASE DEL PARQUE BICENTENARIO -EMBOVEDADO TRAMO I", por el monto total de Bs. 762.843,23 y un plazo de ejecución de noventa (90) días calendario, **por no haber obtenido los votos suficientes de los señores Concejales, para su aprobación, conforme a reglamentación vigente**

Que, de acuerdo al numeral 11) art 12 de la Ley de Municipalidades, el Concejo Municipal tiene como una de sus atribuciones: "**Aprobar o rechazar convenios, contratos y concesiones de obras, servicios públicos o explotaciones del Municipio en un plazo máximo de quince (15) días.**"

**POR TANTO:**

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:**

**RESUELVE.**

**Art.1º. RECHAZAR** la suscripción del **Contrato C.D.J. 04/09** entre el GOBIERNO MUNICIPAL DE SUCRE y la EMPRESA CONSTRUCTORA COCIV, representado legalmente por el Ing. Oscar Antonio Romero Padilla, para la ejecución del proyecto "CONSTRUCCIÓN SEGUNDA FASE PARQUE DEL BICENTENARIO - EMBOVEDADO TRAMO I", por el monto de **Bs. 762.843,23** (BOLIVIANOS SETECIENTOS SESENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES 23/100) cuyo plazo de ejecución será de **NOVENTA (90) DIAS CALENDARIO, por no haber obtenido los votos suficientes de los señores Concejales, para su aprobación, conforme a reglamentación vigente**

**Art.2º.** Remitir una fotocopia de la referida documentación al Banco de Datos y Archivos del Concejo Municipal de Sucre

**Art.3º.** El Ejecutivo Municipal queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

**REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.**

Dennis Curo Cayara

**PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL**

Dr. Hugo Tomas Loayza Nava

**SECRETARIO a.i. H. CONCEJO MUNICIPAL**

